

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**  
**SDP URU/16/004-855 “Contratación de Servicios para  
desarrollar un manual para la planificación municipal que  
contribuya a la formación y actualización de los responsables  
políticos y funcionarios de los municipios”**



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

1° de noviembre de 2019

Estimados Señores,

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del Proyecto URU/16/004, tiene el agrado de invitar a Instituciones, OSCs/ONGs, a presentar una propuesta de servicios para desarrollar un manual para la planificación municipal que contribuya a la formación y actualización de los responsables políticos y funcionarios de los municipios. En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el día **18 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Ref: SDP URU/16/004-855**  
**Paraguay 1470, Piso 5**  
**Montevideo**

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español y será válida por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será de su responsabilidad asegurarse que llegue a la dirección antes mencionada en el plazo límite o con anterioridad a dicha fecha y hora. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los **Términos y Condiciones Generales del PNUD**, que se indican en el **Anexo 3** de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente,  
Unidad de Adquisiciones  
PNUD Uruguay

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>Proyecto: URU/16/004 “Apoyo a la implementación del Programa de Equidad y Desarrollo Territorial”, cuyo Asociado en la Implementación es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).</p> <p>El Proyecto fue suscrito entre la OPP, Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El referido Proyecto y su contexto legal queda sujeto a las disposiciones establecidas en el “Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo” firmado el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por Ley Nacional 15.957 del 20 de junio de 1988 y al Memorándum de Entendimiento firmado por ambas partes el 21 de julio de 1999. Los procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios en el marco del mencionado Proyecto serán los que aplica el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de acuerdo a sus normas y regulaciones.</p>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)
Breve descripción de los servicios solicitados	<p>Se propone desarrollar un Manual para la planificación municipal que contribuya a la formación y actualización de los responsables políticos y funcionarios de los municipios.</p> <p>El mismo se integrará a la “Caja de Herramientas” que el Programa Uruguay Integra viene desarrollando desde el año 2016, poniendo un conjunto sistemático y coherente de instrumentos a disposición de los Municipios, en el marco de la estrategia de fortalecimiento institucional municipal.</p>
Relación y descripción de los productos esperados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Diagnóstico de la planificación e Índice del Manual</li> <li>2) Informe de avance del Manual de Planificación Municipal. Incluye una propuesta de versión preliminar del Manual,</li> <li>3) Manual de Planificación Municipal. Incluye todos los capítulos, referencias, bibliografía, ejemplos y herramientas que facilite su aplicación a los destinatarios.</li> <li>4) Diseño definitivo para impresión del Manual de Planificación Municipal aprobado</li> </ol>
Encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	PNUD en conjunto con Técnicos del Programa Uruguay Integra.

Frecuencia de los informes	Productos/Hitos	Porcentaje	Calendario (días/máximo)	Condiciones para cada desembolso
	Diagnóstico de la Planificación e Índice del Manual	20%	A los 20 días de iniciado el contrato	a) reuniones de trabajo con contraparte Uruguay Integra.
	Primer Informe de Avance	0%	A los 60 días de iniciado el contrato	b) aprobación por escrito del trabajo realizado (por parte del Proyecto); y
	Segundo Informe de Avance	30%	A los 90 días de iniciado el contrato	
	Manual de Planificación Municipal	30%	A los 120 días de iniciado el contrato	c) presentación de la factura por parte del Proveedor de Servicios a la finalización y aprobación de cada uno de los productos.
	Diseño definitivo para impresión del Manual de Planificación Municipal aprobado	20%	A los 150 días de iniciado el contrato	
Requisitos de los informes	Deberán contener lo solicitado en los Términos de Referencia de la presente consultoría			
Localización de los trabajos	Tres Municipios, dos ubicados en el sur y uno en el norte del país.			
Duración prevista de los trabajos	150 días			
Fecha de inicio prevista	Fines de <u>noviembre</u> / principios de diciembre de 2019			
Fecha de terminación máxima	Abril 2020			
Viajes previstos	A los Municipios seleccionados. El proponente deberá considerar los costos asociados incluyendo viáticos y traslados.			
Requisitos especiales de seguridad	El proponente será responsable de la seguridad de todo su personal involucrado.			
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ni el PNUD ni el Proyecto, proveerán instalaciones, equipos y/o personal.			
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Presentación obligatoria			
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Presentación obligatoria			
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.			
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluirse en forma desagregada el IVA y cualquier otro impuesto indirecto -en caso de que corresponda-.			
Período de validez de la/s propuesta/s ( <i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i> )	60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	No permitidas			

Condiciones de pago	<p>Las facturas se emitirán a nombre de: PNUD-Proyecto URU/16/004 y se entregarán en: Programa Uruguay Integra – Torre ejecutiva Sur – Liniers 1324 piso 6.</p> <p>El PNUD hará efectivos los pagos en Dólares de los EUA, mediante transferencia a la cuenta bancaria del adjudicatario, dentro de los diez (10) días calendario de recibidos por parte del Proyecto, la solicitud de pago y factura.</p>
Autorizados para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	PNUD en coordinación con personal designado por el Proyecto URU/16/004
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de bienes y servicios
Presentación (Lugar, fecha y forma)	<p>Ref: SDP URU/16/004-855 Paraguay 1470 – Piso 5, Montevideo</p> <p>La propuesta, podrá ser presentada vía correo o entrega manual. Se deberá presentar un (1) Original y dos (2) copias magnéticas completas del original.</p>
Documentos que forman parte de su propuesta	<p>Presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación legal que acredite la vigencia, constitución y representación legal del Proveedor de Servicios (fotocopia simple)</li> <li>- Certificados BPS/DGI vigente (fotocopia simple)</li> <li>- Presentación de la Propuesta Técnica y Económica (Anexo 2, Parte A y B), debidamente completado y firmado</li> <li>- Currículum Vitae del Equipo de Trabajo propuesto y el compromiso de participación, firmado por dicho personal</li> </ul>
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p> <p>Cumplimiento de requisitos solicitados y obtención de la mejor calificación en la combinación de la Propuesta Técnica (ponderación 70%) y la Propuesta Económica (ponderación 30%).</p> <p>Únicamente serán consideradas para evaluación económica aquellas propuestas que alcancen un mínimo de 70 puntos sobre 100 en su evaluación técnica.</p>
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><b>Propuesta técnica (ponderación 70%)</b></p> <p>Se evaluarán los siguientes factores de acuerdo a lo previsto en el Anexo I numeral VI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes Institucionales en proyectos similares (máximo 20 puntos)</li> <li>• Propuesta Técnica (máximo 40 puntos)</li> <li>• Personal clave y competencia para el trabajo (máximo 40 puntos) Se deberán adjuntar los CVs actualizados del equipo técnico propuesto y su compromiso de participación, firmado.</li> </ul>

	<p><b>Propuesta financiera (ponderación 30%)</b></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><u>Calificación de la Propuesta Técnica (PT):</u>  <b>Calificación de la PT=</b> (Puntuación total obtenida por la propuesta/Máxima puntuación obtenida para la PT) x 100</p> <p><u>Calificación de la Propuesta Financiera (PF):</u>  <b>Calificación de la PF=</b> (Propuesta de precio más bajo/Precio de la propuesta que se está revisando) x 100</p> <p><u>Puntuación total combinada:</u>  <b>Puntaje combinado=</b> (Calificación de la PT) x (Peso de la PT, 70 %) + (Calificación de la PF) x (Peso de la PF, 30 %)</p> </div>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de requisitos y Términos de Referencia (Anexo I)</li> <li>✓ Formulario de Presentación de la Propuesta (Anexo II)</li> <li>✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III<sup>1</sup>)</li> </ul>
Contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	<p>Pueden solicitarse aclaraciones a más tardar hasta el día <b>11 de noviembre</b> de 2019 por escrito, con la referencia que se indica a continuación y a la siguiente dirección electrónica:</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  Ref.: SDP URU/16/004-855  Email: <a href="mailto:adquisiciones.uy@undp.org">adquisiciones.uy@undp.org</a></p> <p>Las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas a más tardar, el día <b>14 de noviembre de 2019</b>, en la página web del PNUD Uruguay:  <a href="https://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/procurement.html">https://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/procurement.html</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	N/A

<sup>1</sup> La no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. Antecedentes

El programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la OPP se propone desarrollar un Manual de Planificación Municipal que contribuya a la formación y actualización de los responsables políticos y funcionarios de los municipios.

El Manual se integrará a la “Caja de Herramientas” que el Programa Uruguay Integra viene desarrollando desde el año 2016, poniendo un conjunto sistemático y coherente de instrumentos a disposición de los Municipios, en el marco de la estrategia de fortalecimiento institucional municipal.

Es muy relevante que la propuesta se realice considerando los distintos momentos del ciclo político, posibles escenarios o contextos departamentales y regionales, tamaño y características según su ubicación y población, de forma tal que motive e invite a que los municipios adopten dichas herramientas, permitiendo diseñar e implementar planes de mejor calidad y efectividad.

Por tanto, se espera que la propuesta elegida brinde todos los elementos necesarios para que los 112 municipios que existen en la actualidad en todo el país, y también para aquellos que estén en proceso de creación, puedan diseñar planes quinquenales y operativos, en forma consistente con las agendas y/o planes de desarrollo que se definan, así como la formulación y ejecución de sus programas presupuestales y de todos aquellos fondos que tengan a disposición. O sea, consistencia con planes de desarrollo y consistencia con el presupuesto.

Uno de los aspectos claves y característicos de los gobiernos a nivel local es la cercanía y la generación de espacios de participación genuinos en la fase de diseño de la política, así como en su seguimiento y evaluación (rendición de cuentas). Por tanto, deberán considerarse todas las posibles instancias participativas que estén siendo implementadas por los municipios (cabildos, concejos abiertos, comisiones, audiencias públicas, etc), y proponer otras que contribuyan a mejorar la calidad de los planes, previendo en el tiempo, la oportunidad de realizar las mismas.

En definitiva, como resultado de esta consultoría se espera que los municipios puedan disponer de instrumentos adecuados para aplicar a su realidad, y llevar adelante una planificación estratégica que considere la dimensión participativa, así como todos aquellos aspectos de contexto interno y externo: marco normativo, características socio económicas y proyecciones de la población, planes de ordenamiento territoriales, así como otros insumos clave, que deberán considerar para poder definir las líneas de acción estratégicas del municipio para el próximo período (Plan Quinquenal). Asimismo, que puedan traducir dichas líneas estratégicas en metas concretas para cada año, y que puedan monitorear, seguir y evaluar el cumplimiento de las mismas a través de indicadores adecuados.

### II. Marco de la Acción

#### Gestión para Resultados en el Desarrollo<sup>2</sup>

La gestión para Resultados en el desarrollo es un modelo que conecta los procesos de planificación, presupuestación, e implementación de políticas, con la obtención de resultados, y rendición de cuentas.

---

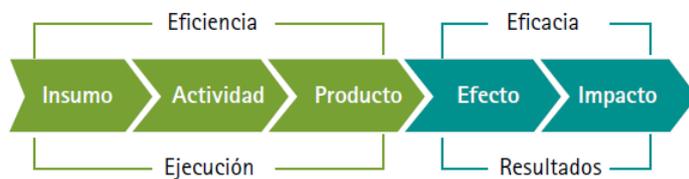
<sup>2</sup> / Bibliografía consultada:

- BID (INDES). “La Gestión para Resultados en el Desarrollo”. Manuales para gobiernos subnacionales (Nº2). <file:///C:/Users/User/Downloads/Modulo 2 - La planificacion orientada a resultados.pdf>
- Mokate, Karen; Saavedra, JJ. “Gerencia Social: un enfoque integral para la gestión de políticas y programas”. INDES / BID. 2006 <http://www.iadb.org/wmsfiles/products/publications/documents/2220394.pdf>
- Scharmer, Otto. “Abordando el punto ciego de nuestro tiempo. Un resumen ejecutivo del libro Teoría U: liderando desde el futuro que emerge”. 2015.

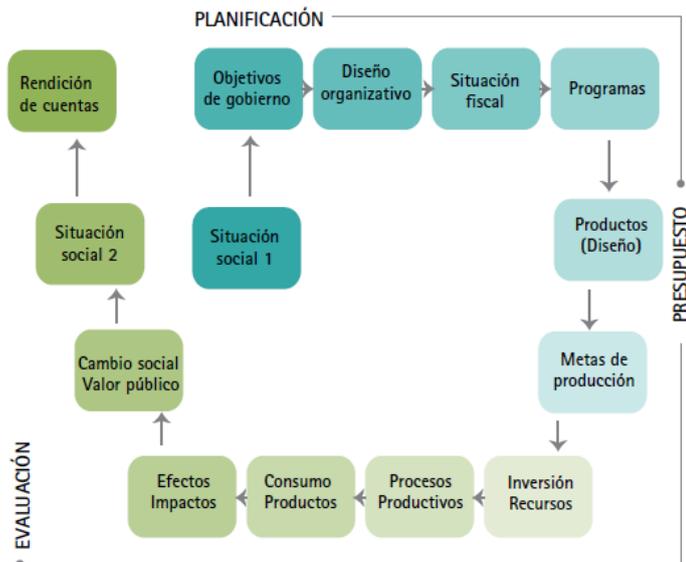
En el centro del modelo se encuentra la generación de valor público, que básicamente responde al PARA QUÉ existe la organización. Ello se encuentra en su “mandato” o cometidos legales, lo cual se trabaja básicamente a través de la MISIÓN.



Es un modelo sistémico, donde la gestión política, se traduce en programas y proyectos, y donde el desarrollo de la capacidad operativa está orientada a la obtención de los resultados. La VISIÓN de futuro es clave en la construcción de la estrategia. La generación de valor público se trabaja a través del concepto de “cadena de valor”, el cual permite identificar y precisar los conceptos y aspectos que trabajamos en la planificación.



La construcción de políticas se espera que genere resultados en dos sentidos principales: efectos e impactos. El concepto de “efectos” refiere a cambios en los comportamientos de las personas, lo cual se determina en el diseño de la política. Dichos cambios en los comportamientos generan impactos en el mediano y largo plazo, lo cual también se sustenta en hipótesis que surgen de estudios. La cadena de valor tiene un componente propiamente de gestión (insumo – actividad – producto) y otro que está más centrado en hipótesis que surgen de los estudios de los problemas, lo cual refleja la importancia de poder contar con buenos diagnósticos de las problemáticas que tiene a cargo cada organismo. El ciclo de la GpRD considera las etapas de formulación, implementación y evaluación de los programas y proyectos insertos en el proceso de construcción de las políticas, el cual incluye los objetivos del gobierno, la formulación del presupuesto plurianual, la implementación de programas y proyectos, la medición de resultados y la rendición de cuentas.



Los organismos que tienen fines públicos y/o se financian con fondos públicos siguen de alguna manera este ciclo, y por lo tanto, la planificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos siguen el ciclo gobierno y del presupuesto nacional, especialmente para la definición de momentos en que se planifica y se rinde cuentas ante el Parlamento y la Ciudadanía.

Una de las ventajas de este modelo es que permite encadenar los procesos, de forma tal que la rendición de cuentas surge directamente de los sistemas de información, reflejando fielmente los avances que se van logrando.

### **III. Objeto**

El manual de planificación que se elabore tiene la finalidad de apoyar a los municipios en su proceso de formulación de planes estratégicos y operativos, de forma de fortalecer las capacidades de los mismos, en el marco de sus competencias. Por tanto, los destinatarios son alcaldes, concejales, y funcionarios de los municipios.

El principal producto de este trabajo es la confección de un manual que permita acercar al usuario todos los conceptos claves de la planificación estratégica con énfasis en un enfoque sistémico, participativo e innovador. Sería importante incorporar el concepto de la planificación “multiescalar” participativa, que promueve modelos de gobernanza donde es relevante la articulación con diversos actores que actúan en el territorio, generando ámbitos de diálogo, interacción y en el mejor de los casos de co-creación en el diagnóstico y diseño de las estrategias, en busca de mayor efectividad y co-participación en la implementación de las políticas y acciones concretas.

La propuesta de trabajo deberá contener una primera aproximación al Plan de Trabajo, Cronograma y estrategia metodológica, así como el/los currículum vitae del/de los consultor/es.

La estrategia metodológica debe contener los aspectos conceptuales de planificación estratégica, los contenidos que serían transmitidos en el marco del proceso de planificación municipal, considerando las dimensiones normativas, población, territorio, ordenamiento territorial, claves de desarrollo definidas a nivel nacional, departamental, capacidades del municipio, y todos aquellos aspectos relevantes que permitan trabajar sobre la base del contexto externo e interno.

En tal sentido, debe considerarse la posibilidad de que exista una Agenda o Plan de Desarrollo a nivel nacional y/o regional, departamental, con los cuales de alguna manera el municipio deberá interactuar, durante el proceso de diseño de los mismos, como en el monitoreo, seguimiento, y evaluación.

Por otra parte, deben lograr trabajar conceptos de misión y visión, estrategia, lineamientos estratégicos, objetivos generales, objetivos específicos, metas e indicadores, todo lo cual sea consistente con la propuesta metodológica de gestión para resultados en el desarrollo y los conceptos que están operativos en el marco del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGM).

Se deberá considerar en la propuesta todos los costes asociados a las actividades necesarias para cumplir con las funciones y entregar los productos señalados en este documento, (costos de traslados, por ejemplo). Se debe participar en reuniones con el equipo contraparte, se estima 1 o 2 reuniones por mes.

### **IV. Detalles de los productos**

Los productos esperados deberán diseñarse en forma consistente con el marco de referencia y los avances que en materia de Planificación y sistema de información FIGM se han desarrollado hasta la fecha<sup>3</sup>, en particular con el Plan Quinquenal Municipal (PQM) y los Planes Operativos Anuales (POA) que están aplicándose (conceptos y sistema de información), con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y con el ciclo de gestión presupuestal departamental. Asimismo, deberán considerarse los antecedentes que en materia de planificación municipal estén disponibles en Uruguay y otras experiencias comparadas aplicables. En particular, como insumo, se deberán analizar en profundidad los procesos de planificación documentada que cuenten los municipios de Montevideo y los procesos de elaboración de agendas de desarrollo territorial municipal.

Se espera que durante el proceso de esta consultoría, la propuesta de Manual se vaya elaborando en consulta con los actores principales del proceso (concejales, funcionarios y direcciones de la Intendencia, vecinos, entramado económico y social y fuerzas vivas en territorio), considerando el funcionamiento y necesidades de tres municipios de diferentes características, dos ubicados en el sur y uno en el norte del país. Se estima que

---

<sup>3</sup> / La información relativa a FIGM se encuentra disponible en la página de municipio digital: [www.municipios.gub.uy](http://www.municipios.gub.uy)

serán unas 10 instancias de trabajo para lo cual la firma propondrá la metodología y formato de la misma, que será acordada con el equipo contraparte.

La estructura del Manual debería identificar las etapas por las cuales van a transitar los municipios; por ejemplo, previo a la planificación, contar con herramientas diagnósticas de relevamiento de necesidades y/o identificación de problemas.

Se espera que el Manual pueda ser utilizable y aprovechable en distintos momentos del ciclo de gobierno, y que incorpore ejemplos y propuestas referidos a los ámbitos de competencia municipal.

El Manual va a ser utilizado por los miembros del Concejo Municipal, técnicos que asesoran, y funcionarios del municipio que participan en los procesos. Se espera que el documento sea adaptado al público objetivo teniendo un carácter práctico.

En tal sentido, se prevén los siguientes **productos** de la consultoría:

- 1) Diagnóstico de la planificación e Índice del Manual
- 2) Primer Informe de avance del Manual de Planificación Municipal. Incluye una propuesta de versión preliminar, de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Trabajo.
- 3) Segundo Informe de avance del Manual de Planificación Municipal.
- 4) Manual de Planificación Municipal Incluye todos los capítulos, referencias, bibliografía, ejemplos y herramientas que facilite su aplicación a los destinatarios.
- 5) Diseño definitivo para impresión del Manual de Planificación Municipal aprobado

#### V. Entregables, pagos y plazos

El pago se realizará en Dólares de los EUA, contra aprobación de productos y factura correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

Productos/Hitos	Porcentaje	Calendario (días/máximo)	Condiciones para cada desembolso
Diagnóstico de la Planificación e Índice del Manual	20%	A los 20 días de firmado el contrato	a) reuniones de trabajo con contraparte Uruguay Integra.
Primer Informe de Avance	0%	A los 60 días de firmado el contrato	b) aprobación por escrito del trabajo realizado (por parte del Proyecto); y
Segundo Informe de Avance	30%	A los 90 días de firmado el contrato	
Manual de Planificación Municipal	30%	A los 120 días de firmado el contrato	c) presentación de la factura por parte del Proveedor de Servicios a la finalización y aprobación de cada uno de los productos.
Diseño definitivo para impresión del Manual de Planificación Municipal aprobado	20%	A los 150 días de firmado el contrato	

La contraparte tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para emitir su conformidad u observación a los entregables. En este último caso, la Institución deberá levantarlas en un plazo no mayor a los 3 días hábiles.

## VI. Evaluación técnica

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas es el siguiente:

Crterios y subcriterios de Evaluación Técnica	Max. Pt.	Puntaje Max.
<b>Evaluación técnica</b>		
<b>Criterio 1: Antecedentes Institucionales en proyectos similares en los últimos 10 años</b>		20
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de procesos de planificación estratégica acompañados (2pt por proceso)</li> <li>• Cantidad de consultorías en los ámbitos del contrato. (2pt por consultoría)</li> <li>• Cantidad de estudios sobre planificación y gestión pública realizados (2pt por estudio)</li> </ul> */ Se deberá obtener al menos 6 ptos.	20	
<b>Criterio 2: Propuesta técnica</b>		40
<b>Marco conceptual que incorpora el enfoque de gestión por resultados</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bien definido 10 pt</li> <li>• Medianamente definido 5 pt</li> <li>• Poco definido 3 pt</li> <li>• No detalla en marco conceptual: descalifica la propuesta</li> </ul>	10	
<b>Innovación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta es innovadora respecto al abordaje metodológico y/o marco conceptual (hasta 5 pt)</li> </ul>	5	
<b>Metodología</b> <p>La propuesta deberá explicitar la dedicación horaria de cada consultor en horas semanales de acuerdo con el cronograma y por producto. Se considerará dentro de este criterio todos aquellos perfiles del personal no definido como clave (pero no administrativo o de apoyo) que la firma entienda son necesarios para el enriquecimiento de su propuesta. A efectos de su consideración se deberán adjuntar los CV correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precisión y adecuación de la estrategia metodológica y Plan de Trabajo presentado (hasta 12pt)</li> <li>• Congruencia con los aspectos conceptuales (incluye la consideración del eventual personal adicional) (hasta 8pt)</li> <li>• Razonabilidad y planificación del cronograma y organización del trabajo (hasta 5pt)</li> </ul>	25	
<b>Criterio 3: Personal clave y competencia para el trabajo</b>		40
El equipo estará conformado por un consultor Senior especialista en planificación y un consultor junior. A tales efectos, el oferente deberá presentar CV para los roles que se describen a continuación.		
<b>Consultor senior especialista en planificación</b>	30	
Educación: título universitario en Ciencias Sociales o Económicas u otras carreras afines. Se evaluará: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diploma o posgrado 1 pt</li> <li>• Maestría o Doctorado 2 pt</li> </ul>	2	
<i>Experiencia general de mínimo de 5 años de experiencia profesional</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 5 a 6 años 1 pt</li> <li>• De 7 a 10 años 2 pt</li> <li>• 11 o más años 3 pt</li> </ul>	3	

<p><i>Experiencia específica en aplicación de herramientas de planificación o gestión, en los últimos 10 años</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 1 a 3 experiencias 5 pt</li> <li>• De 4 a 6 experiencias 8 pt</li> <li>• Más de 6 experiencias 10 pt</li> </ul>	10	
<p><i>Experiencia específica en diseño y evaluación de herramientas de planificación que hayan sido aplicadas por instituciones del sector público, y/o que consideren dimensiones tales como desarrollo con equidad, cohesión territorial, funcionalidad territorial, articulación institucional multinivel, procesos de descentralización y/o trabajo con gobiernos locales. Asimismo, se considerará la experiencia didáctica y docente, en el diseño de manuales o similar o sea con capacidad de comunicar a determinadas poblaciones herramientas con lenguaje adecuado. También se considerará la experiencia en gestión de presupuesto público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 3 a 5 experiencias 8 pt</li> <li>• De 6 a 9 experiencias 10 pt</li> <li>• 10 o más experiencias 15 pts</li> </ul> <p>Menos de 3 experiencias, descalifica la propuesta.</p>	15	
<b>Consultor junior</b>	10	
<p>Educación: título universitario en Ciencias Sociales o Económicas u otras carreras afines.</p> <p>Se evaluará: Diploma o posgrado 2 pt</p>	2	
<p><i>Experiencia genera y específica: un mínimo de 2 años de experiencia profesional con experiencia específica en aplicación de herramientas de planificación o de gestión.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 1 a 3 experiencias 3 pt</li> <li>• De 3 a 5 experiencias 5 pt</li> <li>• Más de 5 experiencias 8 pts</li> </ul>	8	
<b>TOTAL EVALUACIÓN TECNICA</b>		<b>100</b>

Las Propuestas Técnicamente habilitadas serán aquellas que alcancen una puntuación total mayor o igual a 70 puntos en 100.

Entre aquellas propuestas habilitadas, la evaluación de sus ofertas económicas se realizará según los establecido en Descripción de Requisitos, Criterios de evaluación de una propuesta.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>4</sup>**

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>5</sup>)*

[Lugar, fecha]

Señores de  
PNUD Uruguay  
Ref:

Los abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para ofrecer, los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en esta Solicitud de Propuesta y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

**A. Calificaciones del Proveedor de Servicios**

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos del PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Antecedentes y experiencia, detallar información sobre experiencia en procesos de planificación estratégica acompañada, consultorías en los ámbitos del contrato y estudios sobre planificación y gestión pública (para cada experiencia indicar fecha de contrato / Institución / Datos de contacto).*

*Adjuntar: Documentación Legal de la empresa (que acredite vigencia, constitución y representación legal)  
Certificado de BPS/DGI vigente (copia simple)  
CV del equipo de trabajo propuesto y el compromiso de participación, firmado.*

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*La empresa debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

*Incluir cronograma de trabajo (expresado en semanas)*

**C. Calificación del personal clave**

- a) Nombres del personal propuesto, identificando el rol de cada uno (por ej: Experto A/Coordinador y Experto B)*
- b) CV de cada personal propuesto, en caso de profesionales con copia simple de Título Universitario*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

<sup>4</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>5</sup> El papel membrete de la empresa con datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Se aceptan los Términos y Condiciones Generales de los Servicios (Anexo 3): SI  NO

Validez de la propuesta, \_\_\_\_\_ días calendario: SI  NO

Plazo de la presente consultoría, máximo \_\_\_\_\_ días, a partir de la firma del compromiso: SI  NO

Declaro que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

Firma y  
aclaración: \_\_\_\_\_

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:  
Razón Social: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona  
contacto: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>6</sup>)

[Lugar, fecha]

Señores de  
PNUD Uruguay  
Ref:

**D. Desglose de costos por entregable** (este desglose constituirá la base de los tramos de pago)

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Monto total USD</b> <b>(por todo concepto)</b>
1	Diagnóstico de la Planificación e Índice del Manual	20%	
2	Primer Informe de Avance	0%	
3	Segundo Informe de Avance	30%	
4	Manual de Planificación Municipal	30%	
5	Diseño definitivo para impresión del Manual de Planificación Municipal aprobado	20%	
Total		100%	

**E. Desglose de costos por componente** [se trata aquí de un simple ejemplo, sin embargo se requiere el desglose de costos de la oferta]:

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b> <b>(Día, Unitario, etc.)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Monto total USD</b> <b>(por todo concepto)</b>
<b>I. Personal</b>				
a. Personal Profesional 1				
b. Personal técnico 2				
a. Personal técnico 3				
b. Personal técnico 4				
<b>II. Otros Costos</b>				
1. Traslados				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
6. Otros				

Firma y  
aclaración: \_\_\_\_\_

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:  
Razón Social: \_\_\_\_\_

<sup>6</sup> En papel membrete de la empresa con datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN - ANEXO 3



El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

- 1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:
  - 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
  - 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.
  
- 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
  - 2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
  - 2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
  - 2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.
  
- 3. ACUERDO A LARGO PLAZO:** Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:
  - 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
  - 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
  - 3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
  - 3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
  - 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
  - 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
  - 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.
  
- 4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**
  - 4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia de este Contrato.
    - 4.1.1** El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
    - 4.1.2** El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
    - 4.1.3** Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

**4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

## **5. ANTICIPO:**

**5.1** Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

**5.2** Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:**

**6.1** El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

**6.2** El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

## **7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:**

**7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

**7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

## **8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:**

**8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

## **9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

- 10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.
- 11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.
- 12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**
- 12.1** El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.
- 12.2** El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.
- 12.3** El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.
- 12.4** Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:
- 12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;
- 12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;
- 12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.
- 12.5** El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.
- 13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.
- 14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.
- 15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**
- 15.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.
- 15.2** En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.
- 15.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 15.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados

como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

**16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

**17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

**17.1** El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

**17.2** Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

**17.3** El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

**17.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

**17.5** No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

**17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

**18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:**

**18.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**18.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

**18.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a

cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

## **19. RESCISIÓN:**

**19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

**19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

**19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

**19.4** En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

**19.5** Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

**20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

**21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

## **22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**22.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

**22.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

**23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

**24. EXENCIÓN FISCAL:**

**24.1** La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

**24.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

**25. MODIFICACIONES:** Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

**26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

**26.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

**26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

**26.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

**26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

**27. PRESCRIPCIÓN:**

**27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

**27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

**28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

**29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en

el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

**30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

**30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

**30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

**30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

**30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

**30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org) o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

**31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

**32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

#### **34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

**34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

**34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

**34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

**35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de [https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.